



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2019-MDC

Cayma, 20 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24-2019-MDC de fecha 20 de diciembre del año 2019, trató el Informe N° 640-2019-MDC-SGOOPP remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 217-2019-AOJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

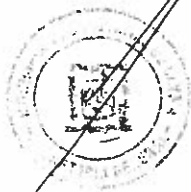
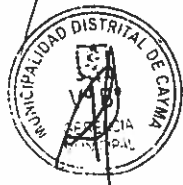
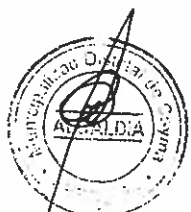
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 650-2019-GRI/SGFPI de fecha 18 de octubre del 2019 el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, Ing. Edi R. Ocharán Jiménez indica que con la necesidad de proceder a la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Arequipa, se remita el Acuerdo de Concejo Municipal expresando su interés para celebrarlo, así como la propuesta de convenio;

Que, con Informe N° 00093-2019/OPP/OPMI de fecha 29 de octubre del 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que con fecha 02 de setiembre del 2019, se solicita al Gobierno Regional de Arequipa la suscripción de convenio de elaboración de Expediente Técnico de Proyectos de inversión para los proyectos con CUI N° 2414044, 2222829, 232757 y 2392664, por lo que con fecha 23 de octubre del 2019, a través del Oficio N° 650-2019-GRA/GRI/SGFPI se da luz verde al pedido, solicitando el Gobierno Regional de Arequipa proceder con la suscripción del convenio respectivo, por lo que debe de remitirse el Acuerdo de Concejo Municipal, ya que existe el interés de celebrar dicho convenio;

Que, mediante Informe N° 640-2019-MDC-GDU-SGOOPP de fecha 28 de noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano remite la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Gobierno Regional de Arequipa para ser evaluado y de esta manera continúe con el trámite correspondiente;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucionales mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;





Que, a su vez el numeral 88.3 del artículo 88° señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, finalmente el ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades se realizan de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consecuentemente es función municipal la firma de los convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9° inc. 26 de la referida ley, que indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20° inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2019-MDC de fecha 20 de diciembre del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el interés de la Municipalidad Distrital de Cayma en solicitar al Gobierno Regional de Arequipa para que elabore los expedientes técnicos de los siguientes proyectos de inversión pública:

- a) "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 4618 Monseñor José de Piro D'amico Inguanez, Distrito de Cayma-Arequipa-Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2414044.
- b) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Comité 19 del P.J. Buenos Aires hasta el límite del Puente Peatonal Manuel A. Odría y Virgen de la Candelaria, Distrito de Cayma-Arequipa-Arequipa III Etapa" con Código Único de Inversiones N° 2222829.
- c) "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E 40052 El Peruano del Milenio Almirante Grau del distrito de Cayma-Arequipa-Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2392758.
- d) "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E, N° José Lorenzo Cornejo Acosta, Acequia Alta-Distrito de Cayma-Arequipa-Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2392664.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa el contenido del presente acuerdo de concejo municipal para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten signature]
Abog. y Notario Público Justo
SANCHEZ GARCERAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Handwritten signature]
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
M.C.A.L. DE

